

Art. 1.— La Junta de Directores del Instituto Nacional del Algodón estará integrada por el Secretario Administrativo de la Presidencia, quien la presidirá, el Director Administrativo del Instituto, el Director Agrícola de dicho Instituto, el Agrónomo Luis Tirado y el señor Elio Franco.

Art. 2.— El Secretario Administrativo de la Presidencia podrá hacerse representar por cualquier otro funcionario en las reuniones de dicha Junta de Directores

Art. 3.— Se modifica en cuanto sea necesario. el Decreto No. 725, de fecha 7 de marzo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 784, que nombra al Sr. Antonio Guadalupe, Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 784

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Antonio Guadalupe, queda designado Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal, en sustitución del señor Ramón Tomás Tavares Padilla.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 785, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 785

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) "Asociación Compañeros de Las Américas", con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 12 de febrero de 1979;

b) "Asociación de Tenderos de Objetos Turísticos y del Ambar", (ASOTENTAMBAR), con domicilio en la ciudad de Puerto Plata, Provincia de San Felipe de Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de febrero de 1977;